

Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

Comité Permanente de Evaluación de Ofertas

Informe de Evaluación N° 32/2025

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025

"CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA EN CONTRATOS DE FIDEICOMISO PARA EL SECTOR PÚBLICO"

ID N° 474.423

1. INTRODUCCIÓN:

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación del llamado "CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA EN CONTRATOS DE FIDEICOMISO PARA EL SECTOR PÚBLICO" ID N° 474.423

El Comité de Evaluación se encuentra conformado por Resolución N° 1436 del 14 de agosto de 2024, y en virtud a la cual fueron designados: el Lic. Gustavo Recalde, en representación de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, la Abg. Gladys Escobar Portillo, y la Sra. Mariela N. Zárate, en representación de la Dirección Gral. de Planificación Estratégica, la Lic. Rossana E. Amarilla B., en representación de la Dirección Gral. de Control Interno y Arq. Sara Aranda representante de la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario.

2. ANTECEDENTES:

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7.021/22 y su Decreto Reglamentario, con las siguientes características:

- Sistema de adjudicación: por el "TOTAL"
- Tipo de contrato: "CERRADO"
- Método de presentación de ofertas: "UN SOBRE"
- Método de selección: "PRESUPUESTO FIJO"

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL INFORME DE EVALUACION:

Los documentos elaborados por este Comité y que forman parte integral del Informe de Evaluación son los siguientes:

- Anexo I: Planilla de Comparación de Ofertas.
- Anexo II: Planilla de Adjudicación.
- Anexo III: Planilla Comparativa de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales.

4. ACTA DE APERTURA:

En virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres en fecha 30 de octubre de 2025, a las 10:30 horas, contando con la presentación de la siguiente firma oferente:

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	5255366-3	DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN	christianborja@valores.com.py
---	-----------	-----------------------------	-------------------------------

Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto: No se registran observaciones de terceros.

Constancia de las observaciones realizadas por representantes de las empresas oferentes: No se registran observaciones

5. ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta, con el sistema cumple/no cumple, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN
Formulario de Oferta	Presenta / Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta /Cumple
Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presenta / Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Presenta / Cumple

Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

Comité Permanente de Evaluación de Ofertas

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	N/A
CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR N°	1865588

Analizadas las documentaciones sustanciales del oferente **DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN**, la misma **CUMPLE** con los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente, es una **"OFERTA EVALUABLE"**.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA:

Se procede igualmente a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **ANEXO I - PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS**, el cual forma parte del presente informe.

La evaluación se efectuará en base a la presentación de la Propuesta Técnica y de acuerdo al PRESUPUESTO FIJO, según el artículo 92 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y al artículo 137 (inc. C) del Decreto 2264/24 Que reglamenta la Ley 7021/2022, seguidamente se procede a la evaluación de la oferta de conformidad a lo establecido en la Sección IV de la Evaluación de Ofertas, del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022 y los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria respectiva.

7. **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** No aplica por tratarse de selección basada en presupuesto fijo.

8. **MARGEN DE PREFERENCIA:** No aplica por tratarse de selección Basada en Presupuesto Fijo.

9. VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL:

Siguiendo con la evaluación, se procede a cotejar la oferta a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria conforme a la Matriz de Evaluación Técnica.

Por lo que luego de la primera verificación realizada se decide solicitar la presentación de documentación formal y no sustancial al oferente **DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN**, a fin de contar con toda la información para proseguir con la evaluación, conforme al Art. 80° del Decreto N° 2264/24 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidad, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá por cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada..."*

Según Nota **CPEO N° 47/2025 del 31 de octubre de 2025**, se solicitó documentos al señor **DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN**, en los términos requeridos en las Secciones y Formularios respectivos del PBC, y cuya síntesis se lista a continuación

- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento
- **DOCUMENTOS PARA EVALUACION TECNICA.**
Formulario TEC-2 Currículo Vitae, acompañado de los documentos respaldatorios (título universitario, contratos, certificados u otros documentos debidamente firmados) que avalen la formación declarada y los trabajos realizados.
Formulario de Información sobre el Oferente
Formulario TEC-3 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.
Formulario TEC-4 Metodología y Plan de Trabajo.

El oferente ha remitido documentaciones, nota mediante y dentro del plazo establecido, las cuales serán evaluadas en el criterio de calificación que le corresponda.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Realizada la revisión de la presentación de las demás documentaciones, se tiene que la empresa presentó documentaciones cuyos cumplimientos serán detallados en el **Anexo III – Planilla Comparativa de la oferta respecto al cumplimiento de los documentos formales.**

Comité Permanente de Evaluación de Ofertas

10. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”

CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN
1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	PRESENTA/ CUMPLE
2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.	PRESENTA/ CUMPLE
3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE
5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	PRESENTA/ CUMPLE
6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	CUMPLE
7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	CUMPLE
8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.	NO APLICA

El consultor **DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN** ha proporcionado el **Formulario de Declaración de Personas**, donde menciona no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

Conforme a lo declarado en el **Formulario de Declaración de Personas**, se procedió a la verificación de si el oferente, aparece en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, consultando la página www.paraguay.gov.py/estado , cuyo resultado se detalla a continuación:

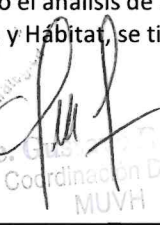
Cédula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).	Constancia N°
5255366	DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN	Consultor Individual	No registra datos	8471763

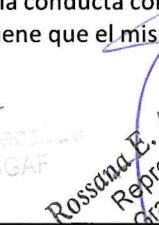
De los datos obtenidos se tiene el señor **DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN** no registra datos, por consiguiente, no se encuentra dentro de las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado. Se ha verificado la presentación de la Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, en el cual declara NO tener conocimiento de dicha existencia en el presente procedimiento de contratación.

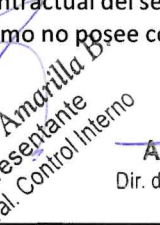
Asimismo, se ha constatado que el señor **DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN** no se encuentra inhabilitado en el Registro de Sanciones a Proveedores. No tiene mora con obligaciones sociales, laborales o tributarias.

Realizado el análisis de la conducta contractual del señor **DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN** con el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, se tiene que el mismo no posee contrato vigente y tampoco registra rescisión de contratos, conforme a


Coordinación DGAF
MUVH


Representante
Gral. Control Interno


Arq. Sara Aranda
Dir. de Viviendas Económicas
DGDI - MUVH


Mariela Zárate de Vooght

Comité Permanente de Evaluación de Ofertas

lo verificado en el SICP y el enlace <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/registro-de-terminaciones-contractuales/registro-de-terminaciones-contractuales/>

Seguidamente, se han realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, concluyendo que el señor **DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN**, no está comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos del Art. 21° de la Ley N° 7021/22. El Comité cumplió con las verificaciones sin registrar observación alguna, dado que no se encontraron irregularidades en la situación en este llamado.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Habiendo **CUMPLIDO** satisfactoriamente **DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN**. la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL**, la misma queda **CALIFICADA**, y se procede a la evaluación de la Propuesta Técnica

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "Precio Fijo" de acuerdo al artículo 92 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y al artículo 137 (inc. c) del Decreto 2264/24 Que reglamenta la Ley 7021/2022.

A. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La calificación de los documentos presentados se evaluará con la ponderación de Cumple/No cumple; donde No Cumple se asignará a la oferta que no presente los formularios conforme a los formatos establecidos en el PBC y no anexe las documentaciones requeridas para la eficiente evaluación de su oferta.

1- ELEGIBILIDAD

FACTORES	DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN
Carta de presentación de la propuesta técnica: Formulario TEC-1	Presenta/Cumple

2. DOCUMENTOS PARA EVALUACION TECNICA

FACTORES	DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN
Formulario TEC-2 Currículo Vitae, acompañado de los documentos respaldatorios (título universitario, contratos, certificados u otros documentos debidamente firmados) que avalen la formación declarada y los trabajos realizados. De no presentarse estos documentos, no serán validados los puntos.	Presenta/Cumple
Formulario de Información sobre el Oferente	Presenta/Cumple
Formulario TEC-3 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.	Presenta/Cumple
Formulario TEC-4 Metodología y Plan de Trabajo	Presenta/Cumple

B - CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación se efectúa con criterios de Presupuesto Fijo, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico profesionales.

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la calificación de los aspectos técnicos de la propuesta se tendrá en cuenta el sistema de puntuaciones detallado seguidamente. El puntaje técnico máximo es de 100 puntos y el mínimo requerido para calificar es de 80 (ochenta) puntos

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO POR DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
PERFIL ACADEMICO	25	25	
Egresado con título universitario de la carrera de Derecho, demostrable con la presentación de la copia autenticada. (Excluyente).	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE	Presenta copia autenticada de título universitario de ABOGADO.
Postgrado: Administración de Empresas o MBA. La presentación de la copia autenticada del Título y/o Certificado, será obligatoria. (Excluyente).	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE	Presenta copia autenticada del título de Máster en Administración de Empresas.

Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

Comité Permanente de Evaluación de Ofertas

Se otorgará el 100% del puntaje máximo al profesional que presente un MBA. Las demás especializaciones se le otorgará hasta el 50% del máximo puntaje, no acumulable por certificado y/o título de especialización presentado.	25	25	Se otorga el 100% del puntaje máximo por presentar copia autenticada del título de Máster en Administración de Empresas.
EXPERIENCIA DEL CONSULTOR	55	55	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Experiencia profesional general de al menos 10 diez años contados a partir de la obtención del título universitario. (excluyente). Se asignarán 5 puntos por la experiencia general de 10 años demostrada. Por cada año adicional de experiencia general demostrada se asignará 5 puntos, a partir de los 10 años mínimos requeridos, hasta un máximo de 25 puntos	25	25	Se otorga el 100% del puntaje máximo por presentar copia autenticada de título universitario de ABOGADO, por la Universidad Pontificia de Ecuador de fecha 25 de marzo de 1997.
La experiencia específica del consultor será evaluada en función de los servicios de asesoría legal, técnica y financiera prestados en contratos de fideicomiso desarrollados en el ámbito del sector público y/o privados. Se valorará la asesoría brindada en la estructuración, gestión y seguimiento de contratos fiduciarios y gestión de activos inmobiliarios. El consultor deberá presentar documentación que respalde la asesoría efectivamente prestada, pudiendo incluir: - Contratos de prestación de servicios profesionales de asesoría legal, técnica y financiera en contratos fiduciarios. - Constancias o certificados emitidos por instituciones públicas o privadas que acrediten la prestación de asesoría en proyectos fiduciarios. Con la documentación presentada se asignará 10 puntos al Consultor que posee una experiencia específica de 3 años. Si posee menos de 3 años de experiencia se le asignará 0 puntos. Posteriormente, se le otorgará 5 puntos por cada año de trabajo realizado hasta un máximo de 30 puntos.	30	30	Presenta constancia de la CASA DE BOLSA "VALORES", mediante la cual acredita la prestación de servicios de asesoría en contratos de fideicomiso desde el año 2006 hasta el año 2020. De esta manera queda acreditada los 3 años de experiencia específica, por lo que se le asigna 10 puntos. Seguidamente, se le otorga 5 puntos por cada año de experiencia, logrando el 100% del puntaje máximo (30 puntos).
METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO	20	10	Documentación Presentada
<u>Metodología y Plan de Trabajo:</u> aquella propuesta que cubra en forma completa los servicios requeridos en los términos de referencia, realiza una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adiciona elementos y mejoras para la ejecución de los servicios será calificada con 100 % del puntaje, la que cubra en forma completa y describa con menos detalles o sin adiciones de elementos y mejoras se calificará con 50% del puntaje, y aquella propuesta que cubra en forma completa y no describa como se realizará los servicios requeridos se le asignará el 30% de los puntos, y aquella propuesta que no cubra todos los servicios mínimos requeridos en los términos de referencia se le asignará 0%.	20	10	Se otorga el 50% del puntaje máximo considerando que ha presentado el Formulario TEC-4 "Metodología y Plan de Trabajo" en forma completa, pero lo describe con menos detalles y sin adiciones de elementos y mejoras.
Puntaje máximo asignado	100	90	

CALIFICACIÓN MINIMA: El mínimo puntaje técnico requerido para calificar es de **ochenta (80) puntos**.

En conclusión, el señor **DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN**, ha alcanzado un total de **noventa (90) puntos**, por lo que ha obtenido el puntaje técnico requerido y por ende **"CUMPLE"** con el PBC, resultando una oferta **"CALIFICADA"** para la siguiente etapa de evaluación,

EVALUACIÓN FINAL

La adjudicación recaerá sobre el oferente que haya logrado la mayor calificación en su Propuesta Técnica, y que su oferta económica no sobrepase el monto fijado como presupuesto fijo para esta contratación. Las ofertas que sobrepasen este tope serán rechazadas.

En ese sentido, el señor **DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN** ha presentado su oferta, la cual no ha sobrepasado el precio establecido por esta Convocante, conforme los formularios presentados, cumpliendo de esta manera con los requerimientos técnicos establecidos y aceptando el presupuesto fijo establecido para la presente convocatoria.

Comité Permanente de Evaluación de Ofertas

11. Motivos de Calificación:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" el cual expresa en su Artículo 54, lo siguiente: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." y en el Artículo 55: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado..., cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente..."

En tal contexto, analizadas las documentaciones presentadas respecto a lo solicitado para el cumplimiento de los criterios expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, la **OFERTA CALIFICA** y posee la **CAPACIDAD PARA CONTRATAR**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley N° 7021-22, y el cual corresponde al consultor: **DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN**.

12. Disponibilidad Presupuestaria:

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 193/2025, existe disponibilidad suficiente para el presente ejercicio fiscal.

Que, tratándose de un llamado Plurianual, el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio fiscal 2026.

13. Conclusión:

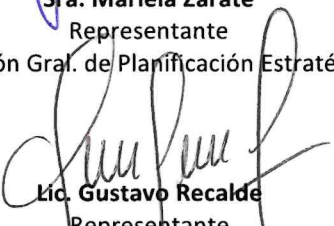
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación eleva a consideración de la máxima autoridad y recomienda, salvo mejor parecer:

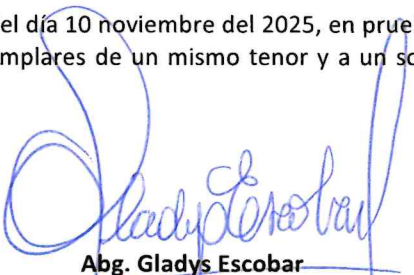
ADJUDICAR el llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025 "CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA LEGAL TÉCNICA Y FINANCIERA EN CONTRATOS DE FIDEICOMISO PARA EL SECTOR PÚBLICO"** - ID N° 474.423 al consultor **DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN**, con RUC N° 5.255.366-3, por el monto total de **Gs. 224.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES) IVA incluido**, conforme al detalle del **ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**.

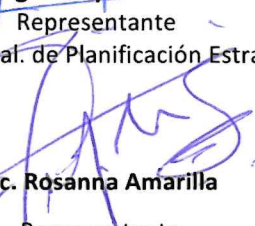
Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:30 del día 10 noviembre del 2025, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe.


Sra. Mariela Zárate
Representante
Dirección Gral. de Planificación Estratégica


Lic. Gustavo Recalde
Representante
Dirección Gral. De Administ. y Finanzas


Abg. Gladys Escobar
Representante
Dirección Gral. de Planificación Estratégica


Lic. Rosanna Amarilla
Representante
Dirección Gral. De Control Interno


Arq. Sara Aranda
Representante
Dirección General de Desarrollo Inmobiliario

Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025

"CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA LEGAL TÉCNICA Y FINANCIERA EN CONTRATOS DE FIDEICOMISO PARA EL SECTOR PÚBLICO" ID N° 474.423

ANEXO I - PLANILLA COMPARATIVA DE OFERTAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	CONVOCANTE				DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN		
					Precio Unitario Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	% variación del referencial	Precio Total	Características		
1	80101507-002	CONSULTORIA PARA LA ASESORIA LEGAL TECNICA Y FINANCIERA EN CONTRATOS DE FIDEICOMISO PARA EL SECTOR PÚBLICO	unidad de medida: Unidad presentación: MES	14	16.000.000	16.000.000	0	224.000.000	procedencia: paraguay		
Monto total									224.000.000		

Alcaldesa

Glady's Escobar Porcilla

Director General de Planificación Estratégica

Alcalde

Dr. Gral. Control Interno

Arq. Sara Aranda

Dir. de Viviendas Económicas

DGDI - MUVH

Ing. Zúrate de Vooght

Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

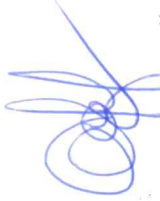
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025

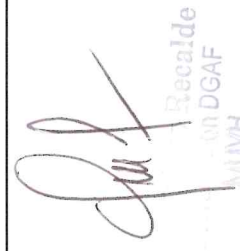
"CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA LEGAL TÉCNICA Y FINANCIERA EN CONTRATOS DE FIDEICOMISO PARA EL SECTOR PÚBLICO" ID N° 474.423

ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN		
					Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	80101507-002	CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA LEGAL TÉCNICA Y FINANCIERA EN CONTRATOS DE FIDEICOMISO PARA EL SECTOR PÚBLICO	unidad de medida: Unidad presentación: MES	14	16.000.000	224.000.000	procedencia: paraguay
Monto total						224.000.000	



Mag. Gladys Escobar Ponilla
Dirección Gral. de Posicionamiento Estratégico



Recalde
en DGAF
MUVH



Arq. Sara Aranda
Dir. de Viviendas Económicas
DGDI - MUVH



Mariela Zárate de Vooght

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025

"CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA LEGAL TÉCNICA Y FINANCIERA EN CONTRATOS DE FIDEICOMISO PARA EL SECTOR PÚBLICO" ID N° 474.423

ANEXO III - PLANILLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

REQUISITOS DOCUMENTALES	DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN
DOCUMENTOS LEGALES	
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC	No aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
DOCUMENTOS PARA EVALUACION TECNICA.	
Carta de presentación de la propuesta técnica: Formulario TEC-1	CUMPLE
Formulario TEC-2 Currículo Vitae, acompañado de los documentos respaldatorios (título universitario, contratos, certificados u otros documentos debidamente firmados) que avalen la formación declarada y los trabajos realizados. De no presentarse estos documentos, no serán validados los puntos.	CUMPLE
Formulario de Información sobre el Oferente	CUMPLE
Formulario TEC-3 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.	CUMPLE
Formulario TEC-4 Metodología y Plan de Trabajo.	CUMPLE



Lic. Gustavo Recalde
Coordinador DGAF
MUVH



Rossana E. Amarilla B.
Representante
Dir. Gral. Control Interno



Arq. Sara Aranda
Dir. de Viviendas Económicas
DGDI - MUVH



Mariana Zárate de Vooght



Abog. Gladys Escobar Pontillo
Dirección Gral. de As. Jurídica Estratégica